



Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

| Asesoría | | | |
|--------------------------------|---------|---|------------|
| Circular Informativa | Área | Tema | |
| 118-2020 | LABORAL | LA AFIP TRASLADA EL VENCIMIENTO GENERAL PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS CARGAS SOCIALES DE ABRIL | |
| Norma | | Publicación | Fecha |
| RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4712 | | B. O. | 12/05/2020 |

Art. 1 - Prorrogar el vencimiento general de presentación y pago de la declaración jurada determinativa de aportes y contribuciones con destino a la seguridad social correspondiente al período devengado abril de 2020, conforme el siguiente cronograma:

| TERMINACIÓN CUIT | FECHA |
|------------------|-----------|
| 0, 1, 2 y 3 | 18/5/2020 |
| 4, 5 y 6 | 19/5/2020 |
| 7, 8 y 9 | 20/5/2020 |

Sin perjuicio de lo expuesto, aquellos contribuyentes que resulten alcanzados por el beneficio de postergación previsto en el artículo 4 de la resolución general 4711, deberán ingresar el pago de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino, según la forma y el vencimiento fijados en dicha resolución general.

Art. 2 - Las disposiciones de esta resolución general entrarán en vigencia a partir de su dictado.

Art. 3 - De forma